





SERIE CQ

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA

DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA REGISTRO : 560

2

5.

7.

B

9

10

11.

12

13.

14

150

TR

17.

18.

19.

20.

22.

23.

24

25



PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV) Y TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES .- ---ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS (Nº 46) .- En la Ciudad de FERNANDO DE LA MORA, República del Paraguay, a los DIECINUEVE días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS; Ante Mi: ZULLY CANDIA DE MENCIA, Notaria y Escribana Pública, con REGISTRO № 560; comparecen las siguientes personas: 1. El Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 4.440.517; y 2. El Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN, paraguayo, casado, con Cèdula de Identidad Nº 500.859.- Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos que para este acto me presentan, fijan domicilio en la casa de la calle Antequera Nº1259 (Planta Baja) c/Avenida Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Asunción; son mayores de edad, hábiles, y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Y, los COMPARECIENTES, en calidad de SOCIOS FUNDADORES y PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente, de la ENTIDAD a denominada "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), DICEN: Que vienen a solicitar de mi, la Autorizante, la TRANSCRIPCION en este Registro a mi cargo, del ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA y de los ESTATUTOS SOCIALES de la Entidad denominada "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (U.N.P.D.V.), los cuales fueron aprobados en dicha Asamblea Constitutiva.- El mismo es a los efectos de posibilitar la inscripción de la misma en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS y ASOCIACIONES; y siendo procedente lo solicitado, a continuación procedo con la TRANSCRIPCION de los mismos: "ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA de una asociación a denominarse "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV): Siendo aproximadamente las 08:45 hs. se da inicio al Acto Asambleario, con las palabras de bienvenida por parte del Señor RAFAEL FRANCO, a todos los presentes dejando constancia de que los 45 Socios fundadores que firmaron el listado de asistencia que se adjunta y forma parte de la presente acta, vinieron acompañados de invitados

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



- Parag

3 63 8 9 10. 11. 12. 13. 15 17. 18. 19. 20. 22. 23

especiales, con lo que la concurrencia totaliza sesenta personas aproximadamente.. Manifiesta que en una reunión celebrada en fecha 14 de Febrero de 2016, se decidió la convocatoria para este acto asambleario; y declara abierta la posibilidad de expresar cualquier sugerencia o inquietud por parte de los presentes. Se procede a dar lectura a la convocatoria redactada en los siguientes términos: UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (U.N.P.D.V.)El Comité Organizador CONVOCA a la Asamblea Constitutiva El Comité Organizador, en sesión ordinaria del 14 de febrero de 2016; resolvió convocar a la Asamblea de Constitución de la asociación a denominarse como UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (UNPDV); a llevarse a cabo el domingo 21 de febrero del corriente año desde las 08:00 hs. en un local perteneciente a la Cooperativa Medalla Milagrosa Ltda., cedido por gentileza para este efecto, sito en la calle Primera Junta Municipal casi Arq. Tomás Romero Pereira, de la Ciudad de Fernando de la Mora; para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de un/una Presidente/a y un/una Secretario/a de Asamblea; 2. Informe del Comité Organizador y Manifiesto correspondiente; 3. Elección de miembros del Tribunal Electoral, quienes decidirán la forma de las votaciones; 4. Lectura y consideración del Proyecto del Estatuto Social; 5. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de los cargos previstos en los Estatutos; 6. Proclamación de las autoridades electas. Téngase por notificada la presente convocatoria a través de varios medios de comunicación, entre los que se citan: redes sociales y Radio Mil a través del programa Comentando la Noticia. Asunción, 14 de febrero de 2.016.- Luego, el Señor EDUARDO MARCELINO GALEANO manifiesta su apoyo pleno para la realización de la presente Asamblea. Sugiere la implementación de un sistema de votación; para la elección de las autoridades de la Mesa donde se instalarán tanto el Presidente de la Asamblea, como el Secretario asambleario, quienes tendrán la potestad de dirigir el acto asambleario; luego de un breve intercambio de pareceres entre los presentes se opta por el Sistema Nominal. Recayó en la persona del Señor SILVANO BAEZ la Presidencia de la Mesa, y la Secretaria de la misma en la persona de la señora LUCINA SANCHEZ DE GONZALEZ, quienes asumieron sus roles cerrando de esta manera el tratamiento del primer ounto del orden del dia;

> JERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

> > SAMANISO SAMANI





SERIE CQ

5

7

8

10

11

12

13.

14

15.

16

27

18.

19

20.

21.

23.

24

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA

DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO 560



inmediatamente después se puso a consideración el Segundo Punto del Orden del Día, Informe del Comité Organizador y Manifiesto correspondiente. Como parte del informe del Comité organizador, se dio lectura por Secretaria a las Actas de reuniones anteriores realizadas en fechas 10 y 24 de enero de 2016 y 14 de febrero de 2016, respectivamente; seguidamente tomó la palabra el Señor Luis Alberto Venialbo, anunciando que está en carácter de observador y pidió una aclaración con relación a dudas que manifestó tenia sobre esta Asamblea Constitutiva. Posteriormente, otro de los asistentes, el Señor Lorenzo Barreto, Le aclara sobre las dudas planteadas y expresa que hoy se estará constituyendo la nueva asociación, con las introducciones que estarán avaladas por la asamblea. Luis Alberto Venialbo, expresó que en esta ocasión no podrían designarse a las autoridades de la UNPDV, por existir requisitos que deben ser observados; al respecto, posteriormente el Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO, manifestó que en el supuesto caso que se estuviera cometiendo una equivocación en el proceder sería una cuestión anulable pero no de nulidad absoluta. Luego, el Señor SERGIO BENITEZ, manifesto que en esta reunión constitutiva se pretende la transparencia; suponiendo que no existen "infiltrados" que tengan intensiones obscuras; manifestó también que esta Asamblea está avalando y apoyando la creación de la UNPDV. Se manifestó también que existe la necesidad de presentar a las autoridades electas en este acto para gestionar los documentos de reconocimiento legal ante el Ministerio del Interior y otros organismos del Estado. Seguidamente tomó la palabra el Señor MILCIADES BRITEZ, quien expresó que "Venimos con un propósito concreto y es necesario elegir a las autoridades. No debemos mirar atras sino en frente y por respeto al esfuerzo realizado hasta la fecha se debe mocionar el nombre de los candidatos". Hoy se inicia una Asociación donde se están dando los primeros pasos; el mismo debe ser abierto y participativo con todos los presentes. Luego de un breve debate se dispuso continuar dando lectura por Secretaria al Manifiesto redactado en los siguientes términos: "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (UNPOV) MANIFIESTO de fecha 21 de febrero de 2.016. Quienes concibieron la Idea Re Trapesta "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual" fotocopia es fiel del or ginal que

tuve a la vista. Co)

presente

XSTE.

ACTUACIONES **TESTIMONIOS**

(UNPDV); ponen a consideración de todas y todos los presentes, cuanto sigue: Considerando: La dificil y delicada situación por la que atraviesa la colectividad nacional de personas con discapacidad visual; a causa de los acontecimientos de público conocimiento relacionados con la Asociación de Ciegos del Paraguay (ACIP), la que entre otras, tenia por finalidad representara las personas con discapacidad visual del Paraguay, abogando por los mismos y trabajando a favor del bienestar y respeto de los Derechos de sus asociados que actualmente se encuentra éticamente desacreditada y diezmada. Decenas de sus socios fueron gravemente perjudicados por los distintos hechos de corrupción que aún se encuentran bajo investigación, atribuídos a dirigentes de esa Asociación de Ciegos, habiendo dejado a muchos compañeros y compañeras no videntes, con millonarias deudas ante el fisco, incluso algunos compañeros han perdido su única fuente de ingresos, sumado a que no pueden acceder a otros empleos por diversos motivos añadiéndosele a esto la discapacidad asociada. Muchos fueron burlados en su buena fe, propiciándose asi figuras delictuales, como la falsificación de firmas y abuso de confianza entre otras que corresponderá a la Justicia determinar el nivel de responsabilidad de los mismos. La sociedad sigue esperando el debido esclarecimiento sobre lo ocurrido, pues el estado paraguayo ha hecho aportes económicos importantes, que terminaron dilapidados. Urge más que nunca sentar postura que distinga a cuantos desean precisar y colaborar con el esclarecimiento de lo acontecido, de aquellos que desean mantener el tema en la eterna confusión minimizando todo; Por todo esto manifestamos que: Lamentamos, desaprobamos y repudiamos la actuación de todos los que se vieron involucrados en los diferentes cargos de responsabilidad, tanto de las Comisiones Directivas, Sindicos, Asesores Jurídicos y de otros cargos similares, de la ACIP y de la FEPADEC, quienes por acción u omisión permitieron que se produzca esta catástrofe sobre varios colegas que hoy quedaron sin una institución que los represente dignamente ante la sociedad. Exhortamos a todos los presentes de esta Asamblea a utilizar los principios democráticos y que con sús respectivos votos con total seriedad y autonomía de conciencia sepan escoger a quienes nos representen a través de

9

3

4

5

6

43.

9

10

11

100

13.

14.

15.

16.

18.

19.

20.

21.

22.

23

24

fotocopia es fiel del presente tuve a la vista.- CONSTE.-

Tel. 497-366 wall





SERIE CQ

8

9

55.

12

13

14

15

16

17.

18.

19

20

21

22

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO 560



la UNPDV a fin de designar a las personas más preparadas y a los que tengan idoneidad para asumir los cargos, que sepan trabajar en equipo para lograr los objetivo y mantener en alto la imagen institucional de esta nueva Asociación. Invitamos a esta Asamblea a dignificar cada voto, que en su libertad y uso consiente de la razón, voten por quienes no hayan sido salpicados por la mancha de las administraciones nefastas. ¡Muchas gracias!- Culminada la lectura del informe y del manifiesto, se dio por concluido el tratamiento del segundo punto. Acto seguido, en cumplimiento al punto 3 del Orden del Dia establecido, se procedió a la elección de miembros del Tribunal Electoral. La Profesora Claudia Alonso solicitó el uso de la palabra y agradeció al Abogado Luis Alberto Venialbo por haberse acercado como todos a la asamblea y por su colaboración y explicó que lo que se necesita en este acto es elegir las autoridades, aprobar los estatutos con las modificaciones que sean sugeridas por los asambleistas y empezar los trámites para luego lograr hacer las cosas de forma diferente y transparente todas las gestiones y se tenga una organización que realmente represente y vele por los derechos de las personas no videntes, agregó: "Creo que todos tenemos una mala experiencia y estamos plenamente justificado por nuestros temores y tenemos que cuidar todos esos detalles para que no volvamos a caer en los mismos errores, pero si hacemos este proceso largo, dificil, con poca gente, porque cuesta reunirse por varios motivos particulares de cada uno y urge tener una representación", por lo tanto moción ó seguir con la asamblea, lo cual fue secundado por la mayoria de los presentes. Es así que el Presidente de la Asamblea, explicó que la mayoría de los presentes que han participado de las reuniones previas, han venido con el pleno conocimiento del contenido del Orden del Día que previamente se acordó y que por eso han venido a participar de esta asamblea y a continuación se procedió a la elección del Tribunal Electoral Independiente; el mismo debe estar conformado por tres titulares y un suplente. La Profesora Nerina Bellon, mociono al Señor Eduardo Galeano como miembro del Tribunal Electoral y el señor Sergio Benitez segundo la moción. El señor Augusto Gonzales mociono al

ACTUACIONES SOLNOMI TEST

> 23 24

Abogado Lorenzo Barreto y la Profesi Pine pa Bellon secundó la moción. Rafael Franco mocionó a fotocopia es fiel del presente tuve a la vista. Constra que tuve a la vista. GONSTE.-

A SAMANIA

la señorita Brigida Arce y fue secundado por Claudia Alonso, Felipe Ibarra y por Sergio Benitez. Ever Solis mociono a la Profesora Ramona Trinidad como miembro suplente del Tribunal Electoral y fue secundado por la Profesora Nerina Bellon y por Sergio Benitez. De esta manera resultaron electos como miembros titulares del tribunal electoral independiente de la asamblea los señores: Eduardo Galeano, Lorenzo Barreto, Brigida Arce y Ramona Trinidad, esta última como miembro suplente. Siguiendo con el orden del día se procedió al tratamiento del Cuarto Punto del Orden del Día, Lectura y consideración del Proyecto del Estatuto Social, consecuentemente se dio lectura por Secretaria al proyecto de los estatutos de la UNPDV. Habiendo sido puesto a consideración de los participantes en este acto Asambleano; el ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN; luego de la consideración de algunas propuestas de modificaciones, quedó redactado de la siguiente manera: "CAPITULO I. DE LA ASOCIACION, OBJETIVOS Y PATRIMONIOS.- Artículo 1º. Bajo el nombre de "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual" (UNPDV), se constituye en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin fines de lucro con capacidad restringida, que tendrá por objeto: Velar por los derechos de las personas con discapacidad visual, promoviendo la ejecución de acciones que propicien la inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la República del Paraguay e inclusive de los que por imperio de la Ley puedan ejercer sus derechos desde territorio extranjero. Artículo 2º. Son objetivos principales de la Asociación: 1.Proporcionar capacitación sobre temas que favores con la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad visual, 2.Incidir en la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de las existencias a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual, velando por el cumplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y acciones de diferente, tipo, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional con objetivos acordes a la misión y visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4. Gestionar los recursos en la comunidad y en el país, necesarios para tumplir con los objetivos propuestos. 5. ERVIFICO: Que la prese

2

4

×

8

10.

12.

13.

14

15

16

17.

18

19

20

21

22

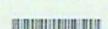
25.

24

fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-







SERIE CQ

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : PDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO 560 954016

Establecer e intensificar vinculos con organismos similares del país y del extraniero. 6. Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados. Artículo 3º. Se establece como sede de la Asociación el siguiente domicilio: Antequera Nº 1259 (Planta Baja) casi la Avda. Rodriguez de Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.- Artículo 4º. La Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos, religiosos o confesionales de cualquier indole y no hará distinción o discriminación de ningún tipo. Artículo 5º. El fondo Social de la Asociación será formado por 1. Financiación nacional o extranjera de proyectos acordes a los objetivos propuestos. 2. Subvenciones, legados y donaciones que se efectúen. 3. Cuotas sociales. - CAPITULO II. DE LOS SOCIOS. Artículo 6º. Son socios de esta asociación, todos los que están conformes con estos estatutos y sus reglamentaciones. Los que deseen ingresar, deberán solicitado por escrito a la Comisión directiva o ser invitados por un socio, en ambos casos, la Comisión directiva aceptará o no su ingreso, previa deliberación, y en caso de rechazo de la solicitud de ingreso, la persona afectada podra apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante la siguiente Asamblea General que resolverá por simple mayoria de los presentes, su inclusión o la ratificación del rechazo de su solicitud. Artículo 7º. Se establecen tres categorias de socios, comprendiendo las personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: que puede ser mayor de catorce años de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de trabajar para lograr los objetivos de la Asociación, 2. Socio Honorario: La comisión Directiva reconocerá con esta distinción a aquellas personas que por empatia con los objetivos de la asociación merezcan esta distinción. Tendrá voz pero no voto en las asambleas y demás reuniones. 3. Socio Protector. Que deberá ser mayor de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte económico de forma voluntaria y trabajar para lograr los objetivos de la Asociación.- Artículo 8º. Son obligaciones de los socios activos: 1. Cumplir las normas establecidas por este estatuto y reglamentos dispuestos por la Comisión Directiva, y las decisiones aprobadas por las Asambieas. 2. Abonar la cuota mensual fijada por la Asamblea.- Artículo 9º. Son derechos de la Tarres estivos mayores de edad: 1.

15. 17. 18. 19. 20. 21.

23. 241

fotocopia es fiel del tuve a la vista

driginal que NSTE.

SAA

Tener voz y voto en las Asambleas. 2. Teniendo seis meses de antigüedad como mínimo, votar en las elecciones de la Comisión Directiva y ser electos. Son derechos de los socios activos menores de edad: (desde los 14 años). 1. Tener Voz pero no voto en las Asambleas. 2. Teniendo seis meses de antigüedad como minimo, formar parte de las Secretarias de Trabajo de la Asociación. Artículo 10°. Son obligaciones de los socios protectores: 1. Cumplir las normas establecidas por este estatuto y reglamentos dispuestos por la Comisión Directiva y las decisiones aprobadas por las asambleas. 2. Abonar la cuota mensual que decida aportar voluntariamente y realizar donaciones de otro tipo si asi lo deseare. Articulo 11º. Son derechos de los socios protectores: Tener voz y voto en las Asambleas.- CAPITULO III. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO. Artículo 12º. Se perderá la calidad de socio: 1. Por muerte o renuncia voluntaria del mismo basado en motivos fundados. 2. Por exclusión: Por falta de pago de doce cuotas sociales mensuales y consecutivas. 3. Por expulsión: Por cometer faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como por irregularidades comprobadas; y en contravención a las contempladas en este estatuto y en los reglamentos de la institución acorde a las leyes nacionales vigentes. Articulo 13°. Toda renuncia será estudiada por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u obviarlos inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los socios es competencia de la Comisión Directiva, pudiendo el socio apelar ante la siguiente Asamblea General.- CAPITULO IV. DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. Artículo 14°. La administración de la Asociación será ejercida por la Comisión Directiva con las atribuciones que le confieren los Estatutos y demás normas legales.-Articulo 15°. La Comisión Directiva estará conformada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y Pro-Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales Suplentes. Debiendo ser el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales, personas con discapacidad visual.- Artículo 169-La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones.- Artículo 17º. Todos los piembros de la Comisión Directiva, pueden ser reelegious por una forma alternada después de dos periodos. Serán electos en forma nominal y por cargo por la ERTIFICO: Que

2

ä

5.

6.

異

10.

12

13.

14

15

16

17

18

20.

21

22

23.

24

25

fotocopia es fiel del riginal que

presente







ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL, ESTIGARRIBIA

2

5

6

7.

8

9,

10.

11

12

13.

15.

16.

17.

18.

19.

20

22

23

24



la present original give

MASAM

Asamblea General Ordinaria, por el voto universal, libre, directo, iguales, personales y discretos de los socios presentes con derecho a voto. Articulo 18°. Para ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses; con excepción de la primera Comisión Directiva electa en la primera Asamblea constitutiva de esta asociación.- Artículo 19º En caso de renuncia de algún miembro de la Comisión Directiva, ocupará el cargo vacante el siguiente en la cadena de sucesión. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, los Vocales reemplazarán al Vicepresidente o al Secretario; el Pro-Tesorero al Tesorero o el Sindico suplente al titular. Toda renuncia debe ser considerada por la Comisión Directiva y puesta a conocimiento de la siguiente Asamblea. En caso de ser rechazada y si el renunciante se negara a continuar, se considerará como abandono del cargo.- Se considerará abandono de cargo de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, tres ausencias consecutivas sin justificación y 5 ausencias alternadas sin justificación.- Artículo 20°. La Comisión directiva deberá reunirse en sesión ordinaria, abierta a los socios, una vez al mes y en sesión extraordinaria también abierta a los socios, cuando se juzque conveniente, bastando en este caso la resolución del Presidente o la petición de dos o más miembros de la misma. Para formar el quorum se requiere la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Comisión Directiva, y las resoluciones se tomarán por símple mayoria. Los socios que participen de la reunión tendrán derecho a voz y podrán votar en caso que la Comisión Directiva no pueda decidir algo por simple mayoria o cuando ella lo considere conveniente.- Artículo 21°. La interpretación de estos Estatutos y de los Reglamentos Internos que se dicten, corresponde a la Comisión Directiva, pudiendo sus resoluciones ser apeladas ante la siquiente Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.- Artículo 22º. Son derechos y obligaciones de la Comisión Directiva: 1. Dirigir la marcha de la Aseciación y velar por el fiel cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos vigentes y resoluciones de la Asambiea General. 2. Administrar los bienes sociales. 3. Rendir un informe general de su gestión, abierto a los socios y disponible en diferentes medios de comunicación, en al diores semestra de cada año y un balance to ve a la vista de cada año y un balance de la vista de cada año y un balance de la vista de cada año y un balance de cada a tuve a la vista.

ACTUACIONES TEST

general a fin del mismo ante la Asamblea General Ordinaria. 4. Resolver cualquier asunto no previsto por estos Estatutos, dentro del espíritu de los mismos, con cargo de dar cuenta a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realice. 5. Realizar toda clase de gestiones para obtener subsidios, aceptar donaciones, adquirir muebles e inmuebles y todo otro aspecto de administración. 6. Administrar los fondos de la Asociación, los cuales serán siempre depositados a nombre de la organización en cuenta especial y a la orden conjunta del Presidente, del Secretario y el Tesorero, en una entidad financiera de plaza.- CAPITULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA. Artículo 23°. El Presidente es el representante legal de la Asociación en todos aquellos actos que se realizan con la misma sujetándose a las atribuciones que le confieren estos Estatutos.-Artículo 24°. El Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Preside las sesiones de la Comisión Directiva y las Asambleas Generales. 2. Representa a la Asociación. 3. Firma conjuntamente con el secretario toda la correspondencia expedida y recibida en nombre de la Asociación. 4. Junto con el Secretario y el Tesorero firma todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios relativos a la administración o disposición de bienes, o celebración de contratos. Artículo 25°. Son atribuciones del vicepresidente: 1. Dirigir las reuniones de la Comisión Directiva en caso de ausencia del Presidente y cuando éste le solicite ocupar su puesto momentaneamente. 2. Reemplazar al Presidente en sus funciones, en forma temporal, por muerte. renuncia o abandono de cargo. 3. Ser nexo entre la Asociación y las distintas organizaciones. Artículo 26°. Son atribuciones y deberes del Tesorero, o en su caso del Pro-Tesorero; 1. Efectuar la cobranza de las cuotas sociales y demás ingresos que se establezcan. 2. Administrar los fondos de la Asociación, efectuando los pagos de las erogaciones autorizadas por la Comisión Directiva. 3. Presidente y el Secretario los recibos, cheques, y uso financiera de plaza con la que la Asociación opere. 5. Presentar a la Comistio Oirecuva.

que sea requerido, los balances correspondientes, y preparar anualmento de balando Regeral.

Luve a la vista de la Dresenta de la Vista de Samo de la Dresenta de la Vista de Samo de Depositar los fondos existentes en la cuenta pertinente. 4. Firmar, conjuntamente con el-

a

×

6

0

10

11

12

13

14.

15

16

17.

18.

19

20

21

22

23

24.





SERIE CQ

inventario y el cuadro demostrativo de gastos y recursos, para ser sometidos a consideración de la

Asamblea 6. Llevar los libros de contabilidad requeridos por las leyes vigentes, y demás

documentos auxiliares que sean menester.- Artículo 27º. Son atribuciones y deberes del

Secretario: 1. Redactar o disponer la redacción do notas, actas, convocaciones, correspondencia y

Secretarias de Trabajo en Comunicación y Tecnología. De acuerdo a las necesidades se crearán

otras Secretarias de Trabajo. Los miembros de cada Secretaria serán propuestos por cualquier

asociado y electos por la Comisión Directiva debiendo ser puestas a consideración de la siguiente

Asamblea convocada para el efecto, pudiendo ser ratificação o rechazadas por la misma. Las

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDC. DE LA MORA
DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

5

6

9

10.

13.

14

15

16

17

718.

19.

20

21

22

23

24.

25

Nº 9540215

memoria de la Asociación, firmandolas junto con el Presidente. 2. Junto con el Presidente y Tesorero firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, relativos a la edministración o disposición de bienes, o celebración de contratos. Artículo 28º. Los Vocales reemplazarán a los Legislación. 5. Secretarias de Trobojo en Elaboración de Proyectos y Ejecución de Programas. 6.

otros miembros de la Comisión Directiva, en caso de renuncia, muerte o abandono de cargo. Tienen voz y voto en las reuniones de la Comisión Directiva.- Artículo 29°. Los Vocales suplentes reemplezarán a los titulares, si estos tuvieran renuncia, muerto o abandono de cargo de los mismos. CAPITULO VI. DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. Articulo 30º. También se elegirán en la misma forma que la Comisión Directiva, un Stridico Titular y un Suplente, que desempeñarán las funciones quede termina el Código Civil Paraguayo. Durarán dos años en sus funciones, serán reelegibles y podrán tener voz pero no voto en la Comisión Directiva.- CAPITULO VII. DE LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO. Articulo 31º. A fin de lograr los objetivos trazados en estos estatutos, la Asociación se abocará a la creación de Secretaria de Trabajo. Inicialmente se contarán con las siguientes: 1. Secretaria de Trabajo en Educación y Cultura. 2. Secretaria de Trabajo en Deportes, 3. Secretarias de Trabajo en Salud y Rehabilitación. 4. Secretarias de Trabajo en

diferentes Secretarias de Trabajo de Consideren necesario o cuando esta lo requiera y a FRITTECO: Que la presente ture a la vista. Que la presente de la vista. Que la presente de la vista. Que la presente de la vista. ERPIFICO: Que la presente tuve a la vista. PANSTE.

ACTUACIONES TESTIMONIOS

convocada para el efecto si fuere necesario. CAPITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS. Articulo 32°. Anualmente se realizará la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias se realizarán a pedido, en forma escrita, de las (3/4) tres cuartas partes de los integrantes de la Asociación o por petición de la Comisión Directiva. Artículo 33°. Las Asambleas Generales serán convocadas por lo menos con diez dias de anticipación y comenzarán a la hora fijada, de estar presente la mayoria absoluta de sus integrantes, caso contrario, se iniciarán una hora después con cualquier número de presentes, cualquiera sea su número. Articulo 34º Son funciones de la Asamblea General Ordinaria: 1. Considerar la marcha de la Asociación. 2. Aprobar o rechazar la Memoria y Balance que presente la Comisión Directiva. 3. Designar las autoridades representantes que correspondieren. 4. Elegir en Asamblea de entre los socios a los Miembros que conformarán el Tribunal Electoral Independiente que estará compuesto por tres miembros titulares y un suplente que estará a su cargo exclusivamente todo lo concerniente a las votaciones de acuerdo a lo que establece el estatuto y las reglamentaciones vigentes. 5. Tratar todos los asuntos incluidos en el Orden del Dia de la Convocatoria, 6. Considerar asuntos varios. Artículo 35º. Estos Estatutos se rigen por lo establecido en el Código Civil Paraguayo y las leyes vigentes y sólo podrán ser modificados en Asamblea General Extraordinaria convocada para esos efectos por el voto de las tres cuartas partes de los asociados presentes.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Articulo 36°. En caso de la disolución de la Asociación, sus bienes se distribuirán a Asociaciones de ayuda a personas con discapacidades con quienes haya trabajado, o de objetivos similares.- Articulo 37°. DURACION: La duración de la Asociación será indeterminada.- Culminada la lectura del Proyecto de Estatuto Social, el Presidente de Asamblea, puso a consideración de los consecuentemente, quedo aprobace.

CON DISCAPACIDAD VISUAL® (UNPDV).- Acto seguido, se presenta a presenta de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente a presente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los Estatutos Sociales polente de los cargos previstos en los estatutos en l asambleístas la aprobación del decumento, quienes por mayoría de votos, aprobaron el proyecto y cienta Present

R

0

10

11

12

13

14

15.

16.

17.

18.

19.

20

21

22

23

24

Paraguay





Presente riginal que

WSTE.

SERIE CQ

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : PDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO 560



señor Silvano Báez, Presidente de la Asamblea, puso a consideración de los presentes la elección y moción de los candidatos a ocupar los siguientes cargos. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, 4 vocales titulares y 4 Vocales suplentes. Un sindico titular y un suplente. El Señor Rafael Franco mocionó para el cargo de Precidente a la Profesora Nerina Bellon, por ser una dama; para introducir también la imagen de la mujer, porque tiene una figura moral que todos conocen, se conoce sus antecedentes como persona, como profesional y como colega. La señora Mirian Villalba, el señor Andrès Romero, el señor Mildiades Britez y Claudia Alonso secundaron la moción. Consecutivamente el señor Andrés Romero, mociono al señor Rafaet Franco, por ser una persona con mucha capacidad de trabajo y proyección. A continuación el Abogado Juan Bautista Olmedo, mociono al señor Ever Solis para el cargo de Presidente, dicha moción fue secundada por varios presentes. Sin otra moción, el Presidente de mesa de la magna asamblea, comunicó a los presentes los tres candidatos propuestos para el cargo de la presidencia. El Señor Rafael Franco solicitó el uso de la palabra y declinó la propuesta para el cargo de presidente por razones personates. El presidente de mesa Silvano Bácz, solicitó a los dos candidatos mocionados, se pongan de pie e indiquen si aceptan o no su candidatura para proceder a la votación. La profesora Nerina Bellon en el uso de la palabra expuso su agradacimiento per la confianza a su persona y explicó que ella es una persona deservicio que cree que en todos estos 28 años de docencia ha podido responder a todas las solicitudes que le han hecho, pero considerando la situación, prefiere estar en un cargo de más actividad, de servicio y por lo tanto declinó la candidatura al cargo de presidente. El presidente de la asamblea solicitó al ceñor Ever Solis, se ponga de pie y exponga si acepta o no la candidatura. Ever Solis agradeció el apoyo y la confianza de toda la asamblea aceptando la moción a la candidatura a la presidencia. El presidente de mesa, Silveno Baez, señaló a los asambleistas que en vista de no haber otra candidatura, y con la renuncia de los señores Rafael Franco y Nerina Bellon, se dio por unargicida del cargo de Presidente de la Comisión Directiva de la Unión Nacional de personas correctivos apacidad Visual, al Señor Ever Solis. tuve a la vista.

ACTUACIONES **FESTIMONIOS Y** 0

10

12

13.

15

16

17

18.

19.

20

21

22

23.

24,

quien fue felicitado por la magna asamblea con gran aplauso. Seguidamente se puso a consideración el cargo a la vicepresidencia. El señor Felipe Ibarra, mocionó al Señor Rafael Franco para el cargo de Vicepresidente, y la señonta Brigida Arce secundó la moción. La señora Ana Lesme, mociono al señor Sergio Benitez para el cargo de Vicepresidente y el señor Fabio González, secundó la moción. El señor Augusto González, mocionó al Abogado Juan Bautista Olmedo para el cargo de Vicepresidente y el señor Mildiades Britez, secundo la moción. El señor Ever Solls, mociono a la Licenciada Elis Sholin Schubert para el cargo de Vicepresidente y la Profesora Nerina Bellon secundó la moción. El presidente de mesa, comunicó que se tiene cuatro candidatos que han aceptado las respectivas mociones y antes de proceder a la volación, cedió la palabra al señor Ever Solis, para explicar sobre el procedimiento del voto: quien explicó que como existen cuatro candidatos, se tiene cuatro liguras geométricas a ser asignadas para cada cargo, por lo tanto se les estará entregando a cada uno de los presentes un sobre con las figuras; conde cada uno deberá depositar en él, solamente la que corresponda al candidato a elegir, dichas figuras geométricas son un cuadrado, un circulo, un triángulo y una cruz. Seguidamente se hizo una actaratoria, de que solamente pueden votar las personas mayores de edad, con o sin discapacidad visual, razón por la cual se les solicitó si pueden facilitar la copia de la cédula de identidad. Así también comentó que para más agilidad al escrutinio, los integrantes del Tribunal Electoral Independiente, pasarán a entregarlas figuras con el sobre y luego recogerán los votos de cada votante recorriendo con la uma donde estarian depositando cada uno de sus votos. Recordó a los presentes el nombre de los Los presentes manifestaron su comunimiesa. Silvano Báez, pasó a asignar las figuras a los siguientes comes.

Juan Bautista Olmedo, a quien correspondió la figura del triángulo. Al candidato número (2) compandió la figura del cuadrado. A la candidata número (2) compandió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (4) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (5) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (6) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. Al candidato número (7) Rafael Franco la correspondió la figura de la cruz. integrantes del Tribunal Electoral y solicitó a estos se identifiquen previo a la recepción de los votos.

B

g

10

12

13.

15.

16

17

18

19

20

21

22.

23.



Cologio de Escribanes del Paraguay SELLADO NOTARIAL



SERIE CQ

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO :



3 5 6 7. 8. 9. 10. 12 10. 55. 16. 17 18.

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del circulo. Una vez finalizado la votación para el cargo de Vice Presidente, se procedió al conteo de tos votos para cada candidato. El Abogado Lorenzo Barreto, miembro del Tribunal electoral, Explicó que primero se procederá al conteo a viva voz, de la totalidad de los votos depositados y luego se anunciará la cantidad de votos que posea cada candidato. El resultado de la cantidad de votos depositados en las umas, fue de 44 y a continuación se discrimino cada voto por candidato; resultando para el Señor Rafael Franco con la figura del circuto, 25votos. Para el señor Sergio Benitez, con la figura del cuadrado, 10 votos. Para la Licenciada Sholin Schubert, con la figura de la cruz, 5 votos. Para el Abogado Juan Bautista Olmedo, con la figura del triàngulo, 4 votos. De esta manera, resultó el Señor Rafael Franco, electo como Vicepresidente de la Comisión Directiva de la U.N.P.D.V., conforme al resultado del conteo de votos realizado por los miembros del Tribunal Electoral, que quedo registrado en el Acta de Escrutinio de Votos para Elección de Autoridades suscripto por cada uno de los mismos, que se adjunta y forma parte de esta Acta de Asamblea. Posteriormente el Presidente de mesa de asamblea, Silvano Báez, puso a consideración de los presentes la nominación para el cargo de la Secretaria general de la U.N.P.D.V. el Licenciado Rafael Franco, mociono al Abogado Juan Bautista Olmedo, para el cargo de Secretario, dicha moción fue secundada por la mayoría de los presentes. La Profesora Nerina Bellon, mocionó a la señora Ana Lesme, para el cargo de la Secretaria y los señores Sergio Benitez y Ever Solis, secundaron dicha moción. El señor Milciades Britez, mociono a la Profesora Nerina Bellon, para el cargo de la Secretaria, la Profesora Bellon, declinó dicha moción y la señora Ana Lesme igualmente declinó la candidatura a favor del Abogado Juan Bautista Olmedo. Al no haber otra candidatura, el Abogado presidente de mesa, puso a consideración de En el uso de la palabra, el Licenciado Rafael Franco, mocionó al securidades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britaz. El señor Buencargo de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Tesorero, la moción fue secundada por Pasior Miciades Britago de Teso cargo de Tesorero, la moción fise secundada por como de Tesorero, la moc

55 23

24.

19.

20

21.

Lesme, secundaron la moción. Consecutivamente el señor Eduardo Galeano, declinó la moción a favor de la señora Mirian Villaíba, debido a múltiples compromisos asumidos de anternano y manifestò que se puede contar con su apoyo como Socio Protector, que está trabajando fuertemente para que la organización sea una realidad debido a que también tiene a un hijo con discapacidad visual, el joven Matias Galeano, además comentó que en las primeras conversaciones que tuvo con Ana Lesme y Ever Solls, al asistir a varias reuniones previas, se dio cuenta de la 6 capacidad que tiene este grupo de gente, y desea ver a su hijo ir creciendo como el gran ser humano que es, desarrollando su máximo potencial, al lado de personas tan capaces como ellos: reitera todo B su apoyo a la organización. El presidente de mesa, explicó que al no haber otro candidato, la señora 9 Mirian Villalba resultó electa en el cargo de tesorero. La señora Villalba, agradeció la confianza y 10. expresó que tiene la certeza de que esta organización va a marcar la diferencia en la historia del 11 Paraguay, que lo que se ha logrado apuro pulmón, poniendo el cimiento, el día de mañana va a 12 permitir que otros cosechen mayores logros. A continuación se pone a consideración la elección de la 12. figura del pro-tesorero. La señora Ana Leame, mocionó al señor Andrés Romero, la moción fue 14 secundada por el señor Eduardo Galeano. La Profesora Claudia Alonso, mocionó al señor Emilio 15 Bate para el cargo de pro-tesorero. La Profesora Nerina Bellon, mociono al señor Sergio Benitez. 16 para el cargo de pro-tesorero. El señor Sergio Benilez, declinó su candidatura a favor del señor 17. Romero y al no ser secundada la moción de Claudia Atonso, quedo efecto en el cargo de pro-18. tesorero, el Sr. Andrés Romero. El Presidente de mesa, Silvano Báez, propuso a la magna Asamblea, 19. debido al cora.

4 suplentes. La propuesta fue acepta.

mocionó al señor David Florentin de la ciudad de Coronel Oviedo, a

fue secundado por el señor Sergio Benitez, el señor David Florentin aceptó la designación. El

Ever Solis, mocionó al señor Fabio Gonzales, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, para miembro

Republica señora Ana Lesme secundó la moción. Conseguiramenta pegor Felipe Ibarra, mociono

Luve a la vista del original origina debido al corto tiempo disponible, ir finalizando, eligiendo a los vocales por vez, ya que son 4 titulares 20. 21 22 23

24

25

Ever Solls, mocionó al señor Fabio Gonzales.

titular y la señora Ana Lesme secundó la moción. Consequivament I procede la presentativa del original que la vista. Consequivament I procede la presenta del original que tuve a la vista. CONSTE.





la presente

SERIE CO

2

3

4

0

7

8

9.

10

21

12.

13.

14.

16.

17.

18.

19.

20.

23.

24.

que las dos personas nominadas como vocal titular sean vocal1º y 2º respectivamente, dicha

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA

DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO : 560



moción fue secundada por Ana Lesme. El señor Sergio Benitez, mocionó a la profesora Nerina Bellon como miembro vocal titular, lo cual fue secundado por el Señor Emilio Bate y la profesora Nerina Bellon, aceptó dicha designación. Seguidamente el señor Eduardo Galeano, mocionó como miembro titular a la Licenciada Elis Sholin Schubert, el señor Sergio Benitez, secundo dicha moción y la Licenciada Elis Schubert, aceptó la designación. El presidente de asamblea, consultó a los nominados, si aceptaban la moción al cargo de miembro vocal titular, los señores David Florentin, Fabio González, Nenna Bellony Elis Schubert manifestaron aceptar el cargo de miembro vocal titular. Los mismos quedan sin ningún inconveniente en el cargo de vocales titulares ya que han sido secundadas para cada moción. A continuación se eligió a los vocales suptentes y se puso a consideración de la asamblea dichos cargos. El licenciado Rafael Franco, mocionó al señor Augusto Gonzales como miembro vocal suplente, el mismo fue secundado por el señor Andrés Romero. La Licenciada Elis Schubert mocionó a la señora Ana Lesme como miembro vocal suplente y fue secundado por el señor Sergio Renitez. El abogado Juan Otmedo mocionó al señor Victor José Diana como miembro vocal suplente y la profesora Claudia Alonso secundo dicha moción. El señor Cristian Gauna mocionó al señor Agustín López para el cargo de miembro vocal suptente. La señora Ana Lesme solicitó el uso de la palabra y declinó el cargo de vocal suplente, porque tiene interés en ocupar el cargo de una de las secretarias. I uego debido a la declinación de la señora Ana Lesme, el señor Sergio Benitez, mocionó al señor Cristian Gustavo Gauna, como miembro vocal suplente; el mismo fue secundado por el señor Eduardo Galeano y el señor Gustavo Gauna aceptó la moción. Gauna, Augusto González y Victor José Diana. Pur les señor Ever Solis, mocionó al señor Sergio Benitez, para el cono de Sindico Titular, para el cono de Sindico Titu Quedando electos en el cargo de vocales suplentes los señores Agustin López, Cristian Gustavo El señor Ever Solis, mocionó al señor Sergio
estudiante de derecho, la Profesora Nerina Bellon, segundo Constante de derecho, la Profesora Nerina Bellon, segundo Constante de Seguidamente el señor Sergio Benitez, mocionó e la Profesora Ramo.

Visita constant original ori

cargo de Sindico suplente. La profesora Nerina Bellon, mocionó al señor Milciades Britez para el mismo cargo, el señor Mildiades Britaz, declinó la propuesta a favor de la Profesora Trinidad, argumentando que está como concejal en la municipalidad de Pedro Juan Caballero y ya tiene varios 3 compromisos contraidos de anternano. La Profesora Trinidad, aceptó la moción y quedo en el cargo de Sindico suplente. Finalmente, en el último punto orden del día, Proclamación de las autoridades 5 electas, el abogado Lorenzo Barreto, miembro titular del Tribunal Electoral, dio lectura al listado de los 6. miembros electos para la Comisión Directiva de la U.N.P.D.V.: 1) Presidente: Ever Diosnel Solis; 2) Vicepresidente: Rafael Franco; 3) Secretario: Juan Bautista Olmedo; 4) Tesorero: Mirian Vitlatba; 5) Pro- tesorero: Andrès Romero; Vocales Titulares: a) David Ricardo Florentin; b) Fabio González; e) -9 Elis Sholin Schubert; d) Nerina Bellon de Fonseca; Vocales Suplentes: 1) Augusto Gabriel González; 2) Agustin López; 3) Cristian Gustavo Gauna; 4) Victor José Diana; Sindico Titular: Sergio Benitez; y 11. Sindico Suplente: Ramona Trinidad. De esta manera que d o conformada la Comisión Directiva de 12 la Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (U.N.P.D.V.), la nómina de conformación de 13. autordades de la U.N.P.D.V., que fue proclamada por el Tribunal Electoral Independiente, conforme a lo plasmado en su Acta de Escrutinio de Votos para Elección de Autoridades mencionado 15. precedentemente, documento en el cual se plasmó la firma de las autoridades electas guienes 16 suscribieron su compromiso a los cargos para los cuales fueron elegidos. La asamblea felicitó a los miembros con un gran aplauso generalizado.- El Sellor Ever Solls, Presidente electo, se dirigió a 18. como bien dice uno de los objetivos, se su discapacidad. "Hoy dia tomamos una responsabilidad con ustedes y su apoyo de cada uno de ustedes señores, que este es un compromiso, no solo nuestro, sino también o ustedes; que deberemos de empujar juntos para adelante para tener exito en todo, que vayames emprendiendo en pos de un futuro mejor para todas las personas con discapacións. Reitero que el compromiso es de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todos y que se espera el apoyo continuo de todos los presentes y de os de todo la asamblea agradeciendo por la asistencia de todos para constituir esta nueva organización, que 19. 20 21 24.







2

3

6

7

8

0.

10.

11

12

13.

№ 9540221

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO

colegas que por diversos motivos no pudieron estar hoy dia. Que ya se venia trabajando y ahora mucho más con esta nueva organización constituída gracias a todos ustedes. De esta manera siendo las 13 horas, el presidente de Mesa, Silvano Báez, dio por concluida la asamblea donde se ha elegido a las autoridades que van a regir los destinos de la nueva asociación a quienes desea éxitos y bendiciones. Los socios fundadores aprueban y suscriben esta Acta en prueba de conformidad, según listado adjunto. FIRMADO: LUCINA SANCHEZ DE GONZALEZ, Secretaria de Asamblea.-SILVANO BAEZ, Presidente de Asamblea".- Es copia fiel, doy fe.- EN CONSECUENCIA, quedan transcriptos el Acta de Asamblea Constitutiva de la "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV) y del ESTATUTO SOCIAL aprobado en dicha Asamblea Constitutive -

CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana autorizante deja constancia de lo siguiente: a) Que ha recibido personalmente las declaraciones de voluntad a regación de los otorgantes, siendo la redacción de la presente escritura de conformidad a las instrucciones de los mismos; b) Que ha verificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha teldo la presente escritura, a los comparecientes, quienes enterados del alcance y contenido, la aceptan y ratifican expresamente, sin observación alguna, y en prueba de conformidad, la firman ante mi, de todo lo cual, DOY FE-FIRMADO: EVER DIOSNEL SOLIS. JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN.- ANTE MI: ZULLY CANDIA DE MENCIA. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI SELLO Y FIRMA. CON...!!...

19. 20

ZULLY CANDIA DE MENCI

of when were

14. 15. 16. 17 18,

AND.

NOTATIO

HIBANO PUBLICA

FOLOCOPIA

FOLOCOPIA

SISTA

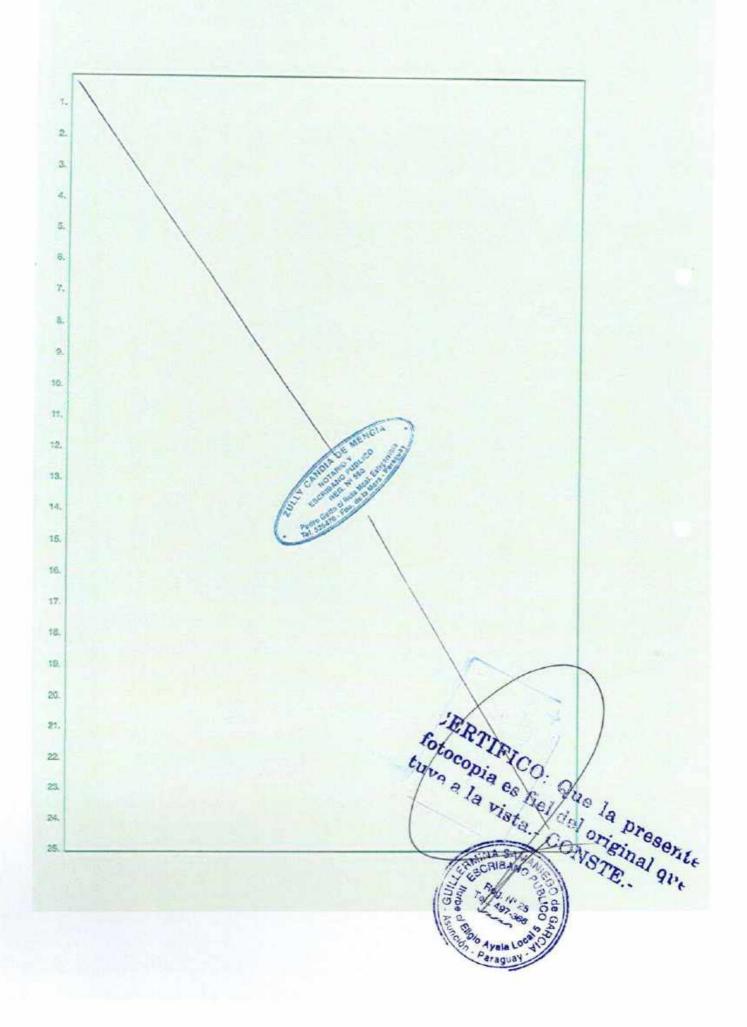
VISTA

VISTA

AND.

23

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA REGISTRO : 560



5547694

/// CUERD		con su escr	tura matriz Nº	46
folio 141 y sg	gtes	del Prot	ocolo de la División	VIL
Sección * "A"	del Regis	tro Notarial Nº _	(560) QUINIENTOS	SESENTA
con asiento en	LA CIUDA	D DE FERNAND	OO DE LA MORA-RCA.	DEL PARAGUAY
y autorizada por _	ZULLY CA	NDIA DE MENO	lA	
en el carácter de_	ESCRIBAN	NA PÚBLICA TIT	TULAR	de dicho Registro
expido esta PR	IMERA	copi	a para EL INTERESA	DO
*************		a los	DIECINUEVE	dias del mes
deJULIO	del año.	DOS MIL DIEC	ISEIS.+	

withis do beau CANDIA DE MENCIA MOTATION CANONIC MICHAEL PURCHES OF THE STATE OF THE STAT

fotocopia es fiel de la presente







SERIE CT

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA

REGISTRO 560

29

D.

9

10

12

13.

14

15

16

17

18

19

20

21

23

24



Paraguay

MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV).- -ESCRITURA NUMERO DOCE (Nº 12).- En la Ciudad de FERNANDO DE LA MORA, República del Paraguay, a los SIETE dias del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISIETE; Ante Mi: ZULLY CANDIA DE MENCIA, Notaria y Escribana Pública, con REGISTRO Nº 560; comparecen las siguientes personas: 1. El Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 4.440.517; y 2. El Señor JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 500.859.- Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos que para este acto me presentan, fijan domicilio en la casa de la calle Antequera Nº1259 (Planta Baja) c/Avenida Gaspar Rodríguez de Francia, de la Ciudad de Asunción; son mayores de edad, hábiles, y cumplieron con las leves de carácter personal, doy fe.- Asisten en calidad de SOCIOS FUNDADORES y PRESIDENTE y SECRETARIO, respectivamente de la ENTIDAD denominada "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV), cuyo Estatuto Social fue transcripto en la Escritura Nº 46 de fecha 19 de Julio de 2016, pasada ante mi, la Autorizante; cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES con la Matricula Juridica Nº 2864, bajo el Nº 1 y al folio 1 y stes; en fecha 11/08/2016; reingreso 02/09/2016.- SEGUIDAMENTE, los COMPARECIENTES, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que habíendo sido presentado el Estatuto Social ante el Ministerio del Interior, para el reconocimiento de la Personería Juridica; esta Institución a través de presentan y que transcribo en la parte per ...

Modificación y el Art. 36º de la Disolución, las cuales deberán ajustano.

del Código Civil, modificado por el Art. 1 de la Ley 4586/12, que reza cuanto sigue:

modificación de los estatutos requerirá mayoria de dos tercios de votos de los asociados presentes en la asamblea, y todo acuerdo sobre disolución de los estatutos se presentes en la asamblea, y todo acuerdo sobre disolución de los bienes se presentes en la asamblea. su Asesoría Juridica emitió el Dictamen A.I. Nº 1169 del 4 de Noviembre de 2016; el cual me

ACTUACIONES TESTIMONIOS.

condiciona a las concurrencia y conformidad de la mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados".- Además, el Art. 32 e las Asambleas, se deberá ajustar al Art. 107 del Código Civil, que reza cuanto sigue: "La Asamblea general es la autoridad máxima de la asociación, Ella debe ser convocada por la dirección en los casos y tiempo determinados por los estatutos, o cuando la solución de asuntos urgentes de su competencia lo exija, o a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los asociados". Es importante acotar que estas observaciones deberán ser subsanadas a través de una escritura pública complementaria,- De conformidad con lo expuesto precedentemente, corresponde poner a conocimiento del recurrente las observaciones señaladas en el presente Dictamen para que en la brevedad posible sean subsanados. Una vez cumplido con ésta, se dará continuidad al presente expediente conforme a derecho" .- Es copia fiel .- Y, LOS COMPARECIENTES, por la representación invocada y acreditada, prosiguen diciendo: QUE, a fin de dar cumplimiento a la sugerencia hecha por la Asesoria Jurídica del Ministerio del Interior; vienen por este acto a solicitar de mi la MODIFICACIÓN de los Artículos 32º, 35º y 36º, del Estatuto Social, del modo siguiente: Donde dice: "CAPITULO VIII, DE LAS ASAMBLEAS. Articulo 32°. Anualmente se realizará la Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinarias se realizarán a pedido, en forma escrita, de las (3/4) tres cuartas partes de los integrantes de la Asociación o por petición de la Comisión Directiva".- "Artículo 35°. Estos Estatutos se rigen por lo establecido en el Código Civil Paraguayo y las leyes vigentes y sólo podrán ser modificados en Asamblea General Extraordinaria convocada para esos efectos por el voto de las tres cuartas partes de los asociados presentes.la Asociación, sus bienes se distribuirán entre los sources personas con discapacidad visual con las que la organización haya trabajado".- De conformación sugerencia de la Asesoria Jurídica, del Ministerio del Interior, Dictamen mentante, de Artículos mencionados quedarán redactados del modo siguiente: "CAPITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS."

Artículo 32°. La Asamblea General es la máxima autoridad de esta Asociación de asamblea Carina de Carina d CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Artículo 36°. En caso de la disolución de

2

3.

5

5

8

S

18

71

12

13.

14

15

16

17

18

10

20

21

22

23.



SERIE CT

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA

LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA

: PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA DIRECCION

RECISTRO 560

2

3.

4

S.

8

8.

9.

10

25.

12

13.

14,

15.

163

17.

18.

10

20

21



Asamblea General será convocada por la Comisión Directiva en los casos y tiempos determinados por los estatutos o cuando la solución de los asuntos urgentes de su competencia así lo exijan, o, en su caso, a petición escrita de por lo menos la quinta parte de los asociados.- "Artículo 35°. Toda modificación de los Estatutos requerirá de la mayoría de dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea, de conformidad a la mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados.- CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Artículo 36°. En caso de disolución de la Asociación, sus bienes se distribuirán a Asociaciones de ayuda a personas con discapacidades con quienes haya trabajado, o de objetivos similares que estarán condicionada a la concurrencia y conformidad absoluta de dos tercios. Del numero total de los asociados.-Del modo siguiente, quedan redactados los Artículos 32º; 35º y 36º del Estatuto Social de la ENTIDAD denominada "UNIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" (UNPDV); quedando plena constancia que los demás artículos del Estatuto Social quedan sin modificación alguna y se dan aqui por reproducidos; constituyendo la presente una MODIFICATORIA y COMPLEMENTARIA de la Escritura Nº 46 de fecha 19 de Julio de 2016; cuya modificación fue sugerida por la Asesoria Jurídica del Ministerio del Interior; formando ambas un solo cuerpo y que serán presentadas ante la citada Institución a fin de la obtención del reconocimiento de la Personería Juridica .-

edacción de la presente escritura de conformidad a venificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha leido la venificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha leido la venificado personalmente los documentos exhibidos, y e) Que ha leido la venificado personalmente, quienes enterados del alcance y contenido, la aceptan y ratifican expresamente, sin observación alguna, y en prueba de conformidad derfirman ante mi, de todo lo cual. DOY FE-CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana autorizante deja constancia de lo siguiente: a) Que

24.

23

Gel original que

FIRMADO: EVER DIOSNEL SOLIS. JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIN. ANTE MI: ZULLY CANDIA DE MENCIA. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. CON...!!... such the colon were 5. FOR GRID O' RUIS MOST OF STATE FOROCODIA CO. CIDE LA DICESCIA DI CONSTRUITO 8. 9, 10. 55. 12 13. 14, 15. 163 17, 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24.









Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

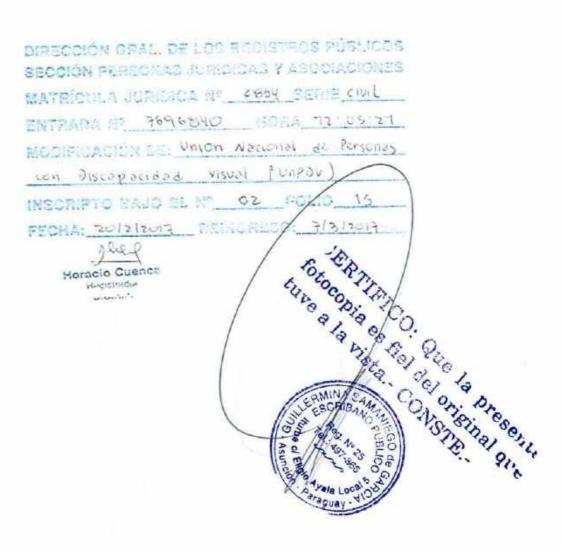
SERIE BE

ESCRIBANO : ZULLY CANDIA DE MENCIA LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA DIRECCION : PEDRO GETTO C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA REGISTRO : 560



folio 32 y sgt	c	del Protocolo d	de la División	CIVIL
Sección "A"	" del Registro	Notarial Nº(56	0) QUINIEN	TOS SESENTA
con asiento en	LA CIUDAD	DE FERNANDO DE	LA MORA-R	CA. DEL PARAGUAY
y autorizada por _	ZULLY CAN	DIA DE MENCIA		
en el carácter de	ESCRIBANA	PÚBLICA TITULA	R	de dicho Registro
expido esta PI	RIMERA	IERA copia para LA INTERESAL		ESADA
*****		a los	SIETE	días del mes
de FEBRERO del año.		DOS MIL DIECISI		

ANDIA DE MENCIA DE RITTA DE LA CONTRACIO DE MASA PRIMA DE MASA PRIMA DE MASA PRIMA DE LA CONTRACIO DEL CONTRACIO DE LA CONTRACIO DE LA CONTRACIO DEL CONTRACIO DE LA CONTRACIO DEL CONTRACION DEL



Marta Rabl Vezzetti ESCRIBANA PÚBLICA

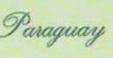


REGISTRO Nº 815

Nº 16 Folio 51 AL 59 Protocolo CIVIL Sección "B"		
Escritura de: _TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y		
MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "UNION NACIONAL DE PERSONAS		
COM DISCAPACIDAD VISUAL"		
Manuel Domínguez 886 c/ Parapid La CRIBA STR. Telefax: 021 44 30 81 Cel.: (0981) 116 653 E-mail: martarabl@hotmail.com		
PRIMER (1er.) - Testimonio		
vista fiel la		
Manuel Domínguez 886 c/ Parapio (RMINA SAA) Telefax: 021 44 30 81	***	Tit-
Cel.: (0981) 116 653 E-mail: martarabl@hotmail.com	Þ.	, e
Asunción - Paraguay		



Colegio de Escribanos SELLADO NOTARIAL





SERIE DE

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C PARAPIT

REGISTRO 815

5

2. 3. a. 7. 8. 9. 12 13. 14. 15. Directiva, respectivamente, designados en el acto constitutivo.- La referida entidad fue constituida por escritura N° 46 de fecha 19 de 18. 19. 20.

10.

11.

18

17

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GÉNERAL EXTRAORDINARIA Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL ---MUMERO: DIECISEIS (16).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los diez dias del mes de octubre de dos mil dieciocho, ente mia MARTA RABL VEZZETTI. Motaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 815, comparecen: al Señor EVER DIOSNEL SOLIS, paraquayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.440.517; y el Seffor Juan BAUTISTA GLMEDO BENDLIN. paraquayo, casado, titular de la Cádula de Identidad Nº 500.859, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1259 de la calle Antequera casi Avda. Rodriquez de Francia, Planta Baja, de esta Capital: mayores de edad, hábiles. - Interviene en nombre y representación de la entidad civil denominada "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL* (UNPDV), con Cédula Tributaria N° 80097222-9, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Comisión

julio de 2016, y su ampliatoria escritura N° 12 de fecha 7 de febrero de 2017, pasadas ante la Notaria fública Zully Candia de Mencia, en las que

constan su denominación, domicilio, duración, fines y objetivos,

patrimonio, sistema de administración y demás disposiciones que regulan

su funcionamiento, habiéndose aprobado sus Estatutos y reconocida su

de fecha 24 de abril de 2017, y se disculto en la Directo de fecha 24 de abril de 2017, y se disculto en la Directo de la Direct personería juridica por Decreto Nº 705 del Poder Ejecutivo de la Mación,

ONSTE.

ye la presente

23. 24.

21

Matricula Jurídica N° 2864, Serie Civil, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes, el 11 de agosto de 2016; y bajo el N° 2, folio 15, el 20 de febrero de 2017.- Testimonios autenticados de los Estatutos Sociales mencionados tengo a la vista y agrego al Protocolo como documentos habilitantes.- Y los Señores EVER DIOSNEL SOLIS y JUAN BAUTISTA OLMEDO BENDLIM, en los caracteres invocados, DICEN: Que solicitan de mi. la Notaria autorizante, proceda a transcribir en el Protocolo a mi cargo, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL*, realizada en fecha 6 de mayo de 2018. en la que se resolvió la modificación parcial de los estatutos de la entidad, a quyo efecto me exhiben un testimonio que copiado líteralmente dice: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la LMPDV. En la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecische, per una cuestión de disponibilidad de espacio físico se convocó esta Asamblea General Extraordinaria en el local de la 12 Compañía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay mito en Eptán. Ramón García y Rafael Barret (021 503218); ubicado en la parte de atrás del Shopping Multiplaza (Km. 5); y una vez constatada la poca concurrencia de los asuciados para la primera convocatoria de las ocho de la sañana, se procedió a esperar que se cumpla el tiempo de la

2.

3.

6.

7.

a.

8

10

11

12

13.

14

15

16

17

ŧŔ.

19.

20.

21.

22.

23

24

Colegio de Escribanos del



SERIE DE

LOCALIDAD

2.

3.

4

Б

7

6.

9.

10.

11

12.

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

ASUNCION

: MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 DIRECCION

REGISTRO

ABLI C/ PARAPITI

Florentía Pereira, con C.I. Nº 3.566.030; Emilio Ernesto Bate Mereles, con C.I. NO 619.707; Everson Antonio Ovelar Cardozo, con C.I. NO 5.533. 301; Carlos Jesús Ocampos Aguilar, con C.I. Nº 4.623.736; Cristhian Gustavo Gauna Delvalle. con C.I. NO 2.836.916; Liz Paola Díaz Barreto, con C.I. № 6.571.839; José Matias Galeano Parades, con C.I. № 5.505. 381; César Luis Esteban Guillén Llano, con C.I. Nº 826.358; Luz Marina Barreto Contreras, con C.I. Nº 1.548.488; Alexandra Noemi Diaz Barreto, con C.I. NO 3.378.678; Maria Merina Bellón de Fonseca, con C.I. NO 341. 794; Ramona Susana Trinidad Bodoy, con C.1. NG 1.365.418; Camila Anahi Ruiz Dominguez, con C.I. Nº 5.179.628; Fátima Maria Angélica Ramirez Patimo, con C.I. NO 5.014.265; Toribio Cipriano Ramirez Ortiz, con C.I. NB 675.788; Romina Mariel Giménez Ortiz, con C.I. NB 5.459.609; Agustin Esilio López, con C.I. Nº 3.678.565 y Luz Bella Barrios Gómez, con C.I. MQ 4.895.321; dándose lectura por medio de la reproducción del mudio de los téreinos de la Convocatoria pública, que en su oportunidad fue puesta a comocialento de todos los interesados, y, cuyos términos se transcriben a continuación: "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRADRDIMARIA. En cusplisiento a las disposiciones legales vigentes y el día domingo 6 de mayo de 2.018 a 142.08:00 hs., como primera
el día domingo 6 de mayo de 2.018 a 142.08:00 hs., como primera
mocatoria, o en su defecto en caso de de reunira al quorum nedesario,
moratoria a las 09:00 kg., como cualquier húmero de
Vista Controllado de la Diesente. demás asociados; para
el día domingo 6 de mayo de 2.018 a
convocatoria, o en su defecto en caso de misero de convocatoria, o en su defecto en caso de misero de convocatoria a las 09/00 Ks. con cualquies número de vista CONSTE. CONSTE

TESTIMONNOS Y ACTUACIONES

13. 14. 15. 18. 17. 18. 19. 20.

24

21.

alembros presentes, en el local de la 18 Compañía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay sito en Optán. Ramon Barcia y Rafael Barret (021 303218) de la Ciudad de Asunción; ubirado en la parte de atrás del Shopping Multiplaza (Ke. 5); a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de Un Presidente y Un Secretario de la Asamblea Extraordinaria: 2) Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales en los artículos 1; 2 (incs. 1, 2 y 3), 3, 4, 5 (inc. 2), 6, 7 (inc. 1), 10 (inc. 2), 12 (incs. 2 y 3), 13, 15, 17 y 18; 3) Conformación del Tribunal Electoral Independiente con la elección de TRES miembros para administrar la próxima Asamblea General Ordinaria con un mandato de dos años de duración: 4) Elección de dos miembros activos para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. Asunción, 20 de abril de 2.018. COMISION DIRECTIVA". Acto seguido, como parte del primer punto del día, se procedió a la elección de un Presidente y de un Secretario para labrar el acta correspondiente a esta Asamblea General Extraordinaria, recayendo la elección en Ever Diosnel Solis, como Presidente de la Asamblea y Ramona Susana Trinidad como Secretaria del acto asamblearios quienes fueron mocionados para ocupar esos cargos sin registrarse oposición de ningún tipo y resultando electos por unanimidad de los presentes. Como parte del segundo punto anteriormente como de la redacción propuesta como non asismas, se efectuó en ese punto la observación de la necesidad en asismas, se efectuó en ese punto la observación de la necesidad en la sedificar algunas palabras que sufrieron errores or degráficos en la la vista de la vista d

2

3.

5.

6.

B.

9.

10.

12

13.

14.

15.

16

17.

16.

19.

20.

21.

22.

23.



Colegio de Escribanos del SELLADO NOTARIA

ABL VA



11223583



ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD ASUNCTON

MANUEL DONINGUEZ Nº 896 C/ PARAPITE DIRECCION :

REGISTRO

1.

2.

3.

4.

5.

R.

7.

8.

B.

10.

11.

12.

13.

14.

18

18.

17.

18.

19.

20

21.

23.

24

transcripción del acta constitutiva debido a que ello producia una alteración en el sentido de las expresiones. Luego de reproducido el artículo número uno referente a la Capacidad de la proanización. O sea debiendo ser de bien público en los términos de su modificación. Luis Guillán accionó su aprobación y Matías Galeano secundo la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; en el artículo segundo referente a un error de tipeo, luego de escucharse ambas redacciones, también Luis Guillén mocionó su aprobación y Cristhian Bustavo Gauna secundo la propuesta de aprobación, no habiéndose canifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; en cuanto al articulo tercero, referente al domicilio constituido, luego de escucharse ambas redacciones, Juan Bautista Olaedo aocionó que este artículo no sufra aodificaciones por el somento, y Luis Guillan secundo la propuesta, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobado este artículo sin modificaciones; al artículo cuarto referente a la invocación de la representación de esta organización sin la autorización previa correspondiente, luego de escucharse ambas redacciones, Luis Guillén mocionó su aprobación y tanto Toribio Ramírez como Matías Saleano secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a de escucharse anhas redacciones, Popular es fiel de la proposition de la vista Constina de Saman. consideración de los presentes y aprobada su modificación; al considerarse el articulo quinto Haterente a los bienes sociales, luego Oto Cop suit le mociono su aprobación y

a la vista Conginal presente

Constant que

TESTINOMIOS Y ACTUACIONES

Toribio Remirez secundó la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; en cuento al artículo sexto referente a la forma de ingreso de socios, luego de escucharse ambas redacciones, Toribio Raeirez eocionó su aprobación y tanto Juan Bautista Olmedo como Fátima Ramírez secundaron la propumeta de aprobación, no habiéndome manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobeda su endificación; luego de escuchargo en ambas redaccionos el artículo séptimo referente a la categoría de socios, Toribio Ramirez mocionó su aprobación y tanto Matías Galeano como Luis Guillen secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; al considerarse en ambas redacciones el artículo décimo raferente a las cuotas sociales, Toribio Raeirez Ancionó su aprobación y tanto María Merina Bellón como Luis Guillén secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su audificación; en cuanto al artículo duodéciao referente a la pérdida de calidad de socios, lumgo de escucharse en ambas redacciones del inciso segundo, se produjo un Bautista Olasdo mocionó su aproGaleano secundaron la propuesta de aprobación, no contra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobaca modificación; asisismo en cuanto al inciso tercero del mismo artículo, luís Guillén mocionó su aprobación que fue secundade tante par Toribio luve a la vista Conveniena que fue secundade tante par Toribio la vista Conveniena que fue secundade tante par Toribio la vista Conveniena que fue secundade tante para la vista conveniena que fue secundade de la presente para la vista conveniena que fue secundade de la presente para la vista conveniena que fue secundade de la presente para la vista conveniena que fue secundade de la presente para la vista de la presente para la pr intercambio de pareceres entre varios de los presentes y finalmente Juan

2 3.

7.

S

10

8.

11.

13

14 15

16. 17

18

19. 20

22

21.

24



Colegio de Escribanes del S



SERIE DE

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAMIPES

REGISTRO

1.

2

3.

4.

6.

8.

7.

B.

9

10.

11

12

13

14.

15.

16.

17.

18

19.

20.

21.

22

23.

24.

25.



ONSTE.

Ramirez como por Matias Saleano, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; luego de reproducirse el audio del articulo décimo tercero en ambas redacciones referente a las renuncias o abandonos de cargos, Luis Suillén accionó su aprobación y tanto Juan Bautista Olmedo como Toribio Ramirez secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su endificación; luego se consideró el artículo décimo quinto referente a la conforeación de los integrantes de la Comisión Directiva, con la reproducción en audio de ambas redacciones y Luis Guillen mocionó su aprobación que fue secundada tanto por Toribio Ramirez como por Cristhian Gustavo Gauna, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su modificación; se reprodujo el audio del artículo número décimo septimo en ambas redacciones, referente a la elección de los migmbros para la Comisión Directiva y sus requisitos; tras lo cual, Luis Guillen mocionó su aprobación y Cristhian Gustavo Gauna, Fátima Ramirez y Toribio Ramirez secundaron la propuesta de aprobación, no habiéndose manifestado otra idea fue puesta a consideración de los presentes y aprobada su eodificación; por último, se procedió a escuchar la redacción del artículo déciso octavo referente a los requisitos pera postularse e cualquier cargo de la Comisión Directiva que propició nuevamente un intercambio de pareceres entre varios de los presentes; Juan Bautista Gauna, sin embargo, finalmente Anagogisela des fiel del presente ture a la vista del original que Que la presente

TESTIMONDOS Y ACTUACIONES

diferente a la que se escuchó como propuesta de modificación; formulándola de esta manera: "Para ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüedad de seis seses; con excepción de la primera Comisión Directiva electa en la primera Asamblea constitutiva de la UNPDV. Se deberá contar con los Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes al accento de presentar su postulación a cualquier cargo de la Comisión Directiva" que fue secundada por María Merina Bellón, Luz Marina Barreto y Luis Guillen; ante esta situación se tuvo dos mociones y se procedió a realizar una votación a viva voz resultando ganadora la soción de Ana Guisela Lesme por trece votos contra siete votos de la primera moción; quedando aprobada la eddificación en los términos del texto sugerido por Ana Guisela Lesme. Al llegar a este punto, se dejó en claro que el resto de los artículos del Estatuto Social de la UNPDV no sufren modificaciones en esta Asamblea. Para dejar constancia en esta Acta a continuación se transcriben exclusivamente los textos aprobados por las modificaciones introducidas: "Artículo 1. Pajo el nombre de "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual" (UNPDV), se constituye en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin fines de lucro, que tendrá por objetor Velar por los derechos de las **personas co**n discapacidad visual, prosoviendo la ejecución de acciones que propicien la inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la República del Paraguay e inclusive de los que por imperio de la Lex puedan ejercer sus derechos desde territorio extranjero. Articulo 29. Son objetivos principales de la Asociación R. Propercionar capacitación ente

2.

3.

7.

8.

10.

11

13.

14.

15.

17.

18.

19.

20

21

22

fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-



Colegio de Escribanos del

Paraguay





11223585

SERIE DE

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 C/ PARAPITI

REGISTRO

2

3.

4.

5.

7.

8.

9

10.

11.

12

13.

14.

15

16

17.

18.

19.

20.

21

22

23.

24.

sobre temas que favorezcan con la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad visual. 2. Incidir en la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de las existentes a fin de sejorar la calidad de vida de las parsonas con discapacidad visual, velando por el cuaplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y acciones de diferente tipo, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional con objetivos acordes a la Misión y Visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4. Gestionar los recursos en la comunidad y en el país, necesarios para cueplir con los objetivos propuestos. 5. Establacer e intensificar vintulos con organismos similares del país y del extranjero. 6. Propiniar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados. Artículo 39. Se establece como sede de la Asociación el siguiente domicilios Antequera MD 1.259 (Planta baja) casi la Avda. Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. Artículo 49. La Asociación obrará con total prescindencia de móviles políticos, religiosos o confesionales de cualquier indole y no hará distinción o discrieinación de mingón tipo. No está permitido a cualquier asociado, la invocación de una representación de esta Asociación ante cualquier otro organismo o parsona, sin la autorización previa correspondiente. Artículo 50. El fondo Social de la Asociación será formado por: 1. Financiación nacional o extranjera de proyectos acordes e los objetivos propuestos. 2. Bienes muebles e inmuebles integrados en el inventario de bienes de la asociación y el balance anual./3. Subvenciones, legados y donaciones que se efectúen. 4. Cuotas sociales. Artículo 69. Son socios

fotocopia es fiel del original que la presenta tuve a la vista. - QONSTE.

NA SAMAN

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de esta Asociación, todos los que están conformes con estos estatutos y Sus reglamentaciones. Los que despen ingresar, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, que aceptará o no su ingreso previa deliberación, y en caso de rechazo de la solicitud de ingreso. la persona afectada podrá apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante la siguiente Asamblea General que resolverá por simple mayoria de los presentes, su inclusión o la ratificación del rechazo de su solicitud. Artículo 79. Se establecen tres categorías de socios, comprendiendo las personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: Que cuenten con por lo menos catorce años de edad cumplidos y reunir las condiciones necesarias a fin de trabajar para lograr los objetivos de la Asociación". 2. Socio Honorario: La Comisión Directiva reconocerá con este distinción a aquellas personas que por espatía con los objetivos de la asociación eeraztan asta distinción. Tendrá voz pero no voto en las Asambleas y demás reuniones. 3. Socio Protector: Que deberá ser mayor de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte econômico de forma voluntaria y trabajar para lograr los objetivos de la Asociación. Artículo 100. Abonar las cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos cuotas semestrales, o una cuota anual completa. conforme a la elección personal de cada asociado acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asamblea y realizar voluntariamente las donaciones de otro tipo si así lo desegre. Articulo 129. Se perderá la calidad de socios 1. Por muerte o renuncia falta de pago de doce cuotas sociales sensuales y dente curre due la presente tuve a la vista. Concern que

8.

11.

12.

13.

15.

16.

18

19

20.

22

23.

24.

Que la presente tuve a la vista. - CONSTE.







SERIE DE

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD : ASUNCION

REGISTRO

DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 CX





11223586

2. a. S. 8 7. ₽. 9. 10. 11. 12. 13. 14, 15 16 17. 鵨 19. 20. 21. 22. 29 24

cuptas semestrales o una cupta anual completa, conforme a la elección personal de cada asociado, acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asaeblea. 3. Por Expulsión: por cometer faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como por irregularidades comprobadas: y en contravención a las contempladas en este Estatuto y en los reglamentos de la Institución acorde a las leyes nacionales vigentes. Así como por constatarse hechos, dichos o actividades contrarias a los intereses propios de la colectividad que representa esta Asociación. Articulo 139. Toda renuncia será estudiada por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u obviar los inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los socias es competencia de la Comisión Directiva que podrá decidirlo por sayoría absoluta, pudiendo el socio apelar ante la próxima Asamblea General. Artículo 159. La Comisión Directiva estará conformada por el Presidente, el Vicepresidente, El Secretario, el Tesorero y dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Debiendo ser el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales, personas con discapacidad visual. Artículo 179. Todos los elembros de la Comisión Directiva, pueden ser reelegidos por única vez; en forma consecutiva y varias veces en forma alternada después de dos periodos. Serán electos acorde e las listas ofrecidas para cubrir cada cargo de la Comisión directiva puesta a consideración en la Asamblea General Ordinaria, por medio del voto universal, libre, directo, iguales y personales de los socios presentes con derecho a voto. Sin embargo, quien haya renunciado a su cargo o en su caso haya hecho ERTIE de Sin causa debidamente ecopia es fiel del original que Que/la presente tuve a la vista.- CONSTE.

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

justificada, no podrá ser reelecto como miembro de la siguiente Comimión Directiva, pudiendo postularse en la subsiguiente. Articulo 189. Para ser elegido elestro de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses; con excepción de la primera Comisión Directiva electa en la primera Asamblea constitutiva de la UNPDV. Se deberá contar con los Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes al momento de presentar su postulación a cualquier cargo de la Comisión Directiva". OBSERVACION: El resto de la redacción original conserva el 8 eiseo texto previamente aprobado. Posteriormente, en atención al tercer punto del Orden del Dia de la Asamblea General Extraordinaria se procedió a la conformación del Tribunal Electoral Independiente con la 11 elección de tres electros para adeinistrar la próxima Asamblea General 12. Ordinaria con un mandato de dos años de duración; a través de la moción 13. a viva voz de los presentes, resultaron electos: Eduardo Galeano, Luz Marina Barreto y Romina Giménez, quienes admitieron su postulación por 15 egió de su expresión voluntaria y personal de aceptación. Finalmente, 18 como parte del cuarto punto del Orden del Día se invitó a dos asociados 17. de la UNPDV a suscribir con su firma la presente Acte, firmando comp 18. acostuabran hacerlo, junto al Prezidente y a la Secretaria de esta 19. Asaablea. Constan las firmas de Ever Diosnel Solis, Ramona Susana finalizada la asaablea siendo las diet y ...

varias fireas ilegibles". Es copia fiel.— En la forma que antecede ...

satisfecha la solicitud de los requirentes, agregándose a este Protocolo ...

un testimonio del documento preinserto.— Y los comparediantes prosiquen

tive a la vista ...

ONSTE...

ONSTE... 21. 22 23. 24. 25.

ONSTE.



Colegio de Escribanos del SELLADO NOTARIA





SERIE DE

ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI

LOCALIDAD ASUNCION

MANUEL DOMINGUEZ Nº 886 CY PARAPITI

REGISTRO

1.

2.

3.

4.

6.

8

7.

B.

9.

10

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17

18

19.

20.

21.

23.

25.

ABL VE

11223587

ONSTE.

diciendo:Que con la transcripción que antecede, se formaliza la modificación de los Articulos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10°, 12°, 13°, 15°, 17° y 18° de los Estatutos de la "UNION NACIONAL DE PERSONAS CON BISCAPACIDAD VISUAL" (UMPDV), los quales quedan redactados en el tenor siguiente: Artículo 1º. Bajo el nombre de "Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual* (UNPDV), se constituye en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una asociación civil sin fines de lucro, que tendrá por objeto: Velar por los derechos de las personas con discapacidad visual, promoviendo la ejecución de acciones que propicien la inclusión plena y efectiva de todos los ciudadanos residentes en la Republica del Paraguay e inclusive de los que por imperio de la Ley pueden ejercer sus derechos desde territorio extranjero. Artículo 29. Son objetivos principales de la Asociación: 1. Proporcionar capacitación sobre tamas que favorezcan con la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad visual. 2. Incidir en la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de las existentes a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual, velando por el cumplimiento de sus derechos. 3. Realizar convenios, contratos y acciones de diferente tipo, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional con objetivos acordes a la Misión y Visión, que beneficien a las personas con discapacidad visual. 4. complir con los objetivos propuestos.

vinculos con organismos similares de país y del extrans

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados.

Propiciar toda actividad que se relacione con los objetivos enunciados. Oestionar los recursos en la comunidad y en el país, necesarios para ne/la presenti

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Articulo 32. Se establece como sede de la Asociación el siquiente domicílio: Antequera Nº 1.259 (Flanta baja) casi la Avda. Rodríquez de Francia de la Ciudad de Asunción, República del Faraguay. Articulo 49. La Asociación obrará con total prescindencia de móviles politicos, religiosos o confesionales de cualquier indole y no hará distinción o discriminación de mingún tipo. No está permitido a cualquier asociado, la invocación de una representación de esta Asociación ante cualquier otro organismo o persona, sin la autorización previa correspondiente. Artículo 52. El fondo Social de la Asociación será formado por: 1. Financiación nacional o extranjera de proyectos acordes a los objetivos propuestos. 2. Blenes muebles e inmuebles integrados en el inventarlo de bienes de la asociación y el balance anual. 3. Subvenciones, legados y donaciones que se afectuen. 4. Cuotas sociales. Articulo 69. Son socios de esta Asociación, todos los que están conformes con estos estatutos y sus reglamentaciones. Los que deseen ingresar, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, que aceptará o no su ingreso previa <mark>deliberación, y e</mark>n caso de rechazo de la solicitud de ingreso, la persona afectada podrá apelar esa decisión de la Comisión Directiva ante la siquiente Asamblea General que resolverá por simple mayoría de los presentes, su inclusión o la ratificación del rechazo de su solicitud: Artículo 72. Se establecen tres categorias de socios, comprendiendo las personas de ambos sexos: 1. Socio Activo: Que cuenten con por lo menos catorce años de edad cumplidos y reunir las condiciones necesarías a finde trabajar para lograr los objetivos de la Asociación". 2. Socio Monorario: La Comisión Directiva reconocetá con esta distinción a

2

3.

6.

7.

8.

10.

11

12

13

14

15.

16

17.

15.

19.

20

21.

22

23.

24,

25

del original que

ONSTE.



Colegio de Escribanos SELLADO NOTARIAL

BLIVE

CY PARAPITI



SERIE DE

ESCRIBANO MARTA RABL VEZZET

LOCALIDAD

ASUNCION MANUEL DOMINGUEZ Nº 866 DIRECCION

REGISTRO

1.

2.

3.

4.

등,

6.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

15.

16.

17

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.



aquellas personas que por empatía con los objetivos de la asociación merezcan esta distinción. Tendrá voz pero no voto en las Asambleas y demás reuniones. 3. Socio Protector: Que deberá ser mayor de edad y reunir las condiciones necesarias a fin de brindar su aporte económico de forma voluntaria y trabajar para lograr los objetiv<mark>os de la</mark> Asociación. Articulo 102. Abonar las cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos cuotas semestrales, o una cuota anual completa, conforms a la elección personal de cada asociado acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asamblea y realizar voluntariamente las donaciones de otro tipo si así lo deseare. Artículo 129. Se perderá la calidad de socio: i. Por awerte o renuncia voluntaria del mismo, basado en motivos fundados. 2. For Exclusión: por falta de pago de doce cuotas sociales mensuales y consecutivas, o dos cuotas semestrales o una cuota anual completa, conforme a la elección personal de cada asociado, acorde al monto dispuesto por la Comisión Directiva o en su caso por la Asemblea. J. Por Expulsión: por cometer faltas graves contra los principios y bienes de la Asociación, así como por irregularidades comprobadas; y en contravención a las contempladas en este Estatuto y en los replamentos de la Institución acorde a las layes nacionales vigentes. Así como por constataras hechos, dichos o actividades contrarias a los intereses propios de la colectividad que representa esta Asociación. Artículo 139. Toda renuncia será estudiada por la Comisión Directiva, a fin de evitar la determinación del socio u obviar los inconvenientes que afronte el mismo. La expulsión de los socios es competencia de la Comisjon Directiva que podra decidirlo por ERTIE

Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

> SAMANIE BANO PUR

Reg. Nº 25

Eligio Aye

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mayoría absoluta, pudiendo el socio apelar ante la próxima Asamblea General. Articulo 150. La Comisión Directiva estará conformada por el Presidente, el Vicepresidente, El Secretario, el Tesorero y dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Debiendo ser el Fresidente, el Vicepresidents y los Vocales, parsonas con discapacidad visual. Articulo 179. Todos los miembros de la Comisión Directiva, pueden ser reelegidos por única vez; en forma consecutiva y varias veces en forma alternada después de dos periodos. Serán electos acordo a las listas ofrecidas para cubrir cada cargo de la Comisión directiva puesta a consideración en la Asamblea General Ordinaria, por medio del voto universal, libre, directo, iguales y personales de los socios presentes con derecho a voto. Sin embargo, quien haya renunciado a su cargo o en su caso haya hecho abandono del cargo para el cual fue electo. Sin causa debidamente justificada, no podrá ser reelecto como miembro de la siguiente Comisión Directiva, pudiendo postularse en la subsiguiente. Artículo 189. Para ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüadad de seis meses; con excepción de la primera Comisión Directiva electa en la primera Asamblea constitutiva de la UMPIV. Se deberá contar con los Certificados de antecedentes policiales y judiciales vigentes al momento de presentar su postulación a cualquier cargo de la Comisión Directiva.- Los demás articulos siquen vigentes, sin variación y plenamente válidos para el curso sucesivo de la Asociación.- Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratificar en su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe-

3

7

8.

9

10

52

12.

14.

15

16

17

18.

19

20

21

22

23

24

25.

JERTIPICO: Que la presente fotocopia es fiel del oyiginal que tuve a la vista - CONSTE.

TAL 497-388 to 20



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay



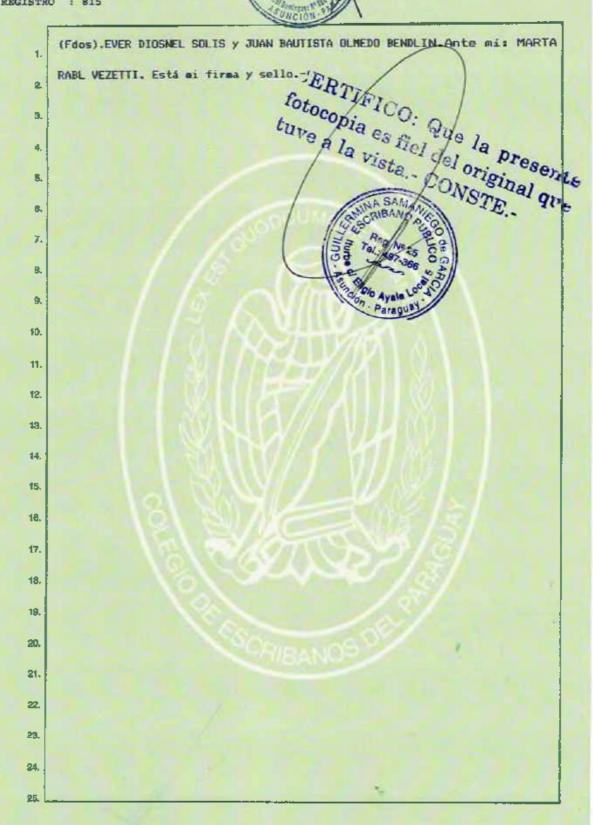
SERIE DE

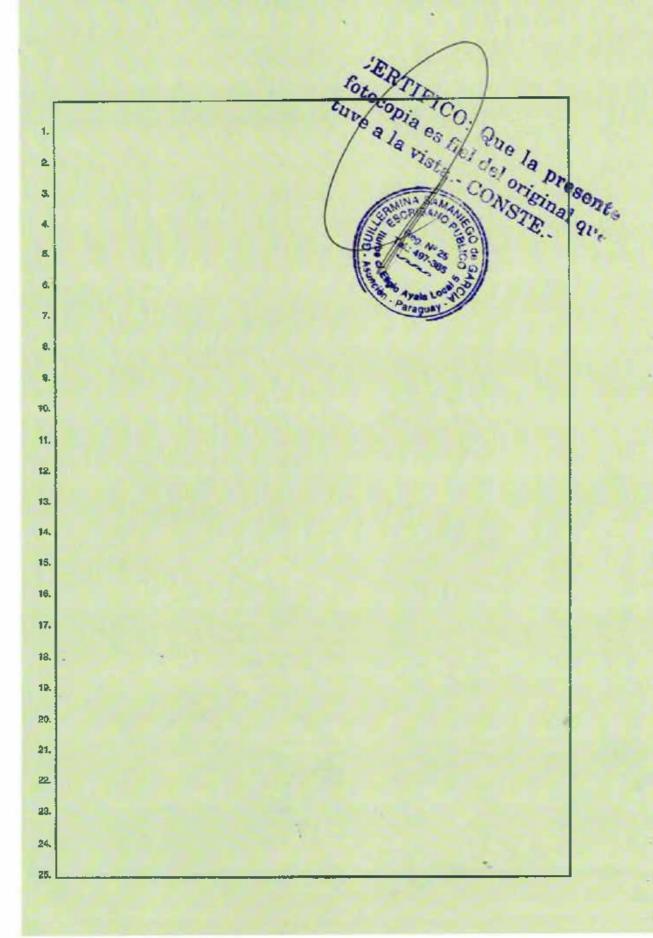
ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI LOCALIDAD : ASUNCION DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ Nº 886

REGISTRO : 815



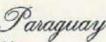
№ 11223589













Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BI



ESCRIBANO : MARTA RABL VEZZETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANUEL DOMINGUEZ N° 885 C/ PARAPITI
REGISTRO : 815



DIECISEIS (16)
folio 51 AL 59 del Protocolo de la División CIVIL
Sección <u>" "B" "</u> del Registro Notarial Nº <u>815</u>
con asiento en LA CAPITAL.
y autorizada por LA N.P. MARTA RABL VEZZETTL-
en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR. de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para UNION NACIONAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD VISUATIOS DIEZ. días del mes
de OCTUBRE del año. DOS MIL DIECIOCEO
TO ABLUS SCHBAN ALLES
Book by the Second Seco
TO ACTON - PR
foto (CO: Que)
fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTR
tuve a la vista CONSTE
NA SAMANIE
SAMANIE SAMANI
366 % H
Transition Ayele Land
1 62

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 2864 SERIE QUÍ 1
ENTRADA Nº 94340 70 NORA 40:33:40
MODIFICACIÓN DE: Union Pocional de
Personas con Discapacidod Visual
INSCRIPTO DAJO EL Nº 2 FOLIO 16

CARLOS ALBERTO AGOSTA

Asist. Administrativo

DGRP

CARLOS ALBERTO AGOSTA

Asist. Administrativo

LIR TILLOS

LIVE a la vista. CONSTE.

CONSTE.